

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE C. ING. OMAR SALINAS CAVAZOS.

ASUNTO RELACIONADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA EL USO DE LA APLICACIÓN EDUCARE.AI, EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICAS.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Año: 2023

Expediente: 17258/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE C. ING. OMAR SALINAS CAVAZOS.

ASUNTO RELACIONADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA EL USO DE LA APLICACIÓN EDUCARE.AI, EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICAS.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

INICIATIVA DE LEY

=Anexo a impresión de creación de
edictos en Zetas firm Simples=

H. Congreso del Estado de Nuevo León
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

PROMOVENTE: Ing Omar Salinas Cavazos
CONSIDERANDO:



- Que la educación es un derecho fundamental (Art. 33 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León) y debe adaptarse a las necesidades de cada estudiante;
- Que las nuevas tecnologías (Art 19.... El Estado y los municipios, en concordancia con este artículo, tendrán como prioridad el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con la seguridad, desarrollo urbano, movilidad, vías públicas, energías renovables, medio ambiente, salud, educación y cultura.), y en particular la inteligencia artificial, ofrecen enormes posibilidades para mejorar y personalizar la educación;
- Que la aplicación EDUCARE.ai, basada en la inteligencia artificial, puede contribuir de manera significativa a mejorar la educación en nuestras escuelas públicas;
- Que el uso de la aplicación EDUCARE.ai puede permitir la personalización del aprendizaje, mejorar el compromiso de los estudiantes, asistir a los profesores, permitir el acceso a una gran cantidad de recursos e información.
- Que la aplicación EDUCARE.ai, basada en la inteligencia artificial, puede apoyar al autoaprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales, problemas físicos y socioemocionales que les impiden asistir a los centros educativos.
- Que la aplicación EDUCARE.ai, basada en la inteligencia artificial, ofrece clases interactivas en línea en tiempo real impartidas por maestros especialistas para elevar el nivel educativo de las escuelas públicas además de evitar la interrupción de la formación educativa de los estudiantes por motivos de salud, climatológicos y personales.

POR LO TANTO, propongo la siguiente:

LEY PARA EL USO DE LA APLICACIÓN EDUCARE.AI EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 1. El objeto de esta Ley es establecer un marco normativo que promueva el uso de la aplicación EDUCARE.ai en las escuelas públicas de educación básica.

Artículo 2. Se promoverá la implementación de la aplicación EDUCARE.ai en todas las escuelas públicas de educación básica del Estado, con el objetivo de:

- a) Personalizar el aprendizaje, adaptando el contenido educativo a las necesidades individuales de cada estudiante.
- b) Mejorar el compromiso del estudiante, mediante el uso de técnicas de gamificación y otros métodos.
- c) Asistir a los profesores, proporcionando feedback sobre el rendimiento de los estudiantes, sugiriendo áreas de mejora y ayudando a identificar a los estudiantes que puedan necesitar ayuda adicional.
- d) Facilitar el aprendizaje a cualquier hora y en cualquier lugar, permitiendo el acceso al material educativo en cualquier momento y lugar.
- e) Automatizar la evaluación, permitiendo a los profesores dedicar más tiempo a la enseñanza y menos tiempo a las tareas administrativas.
- f) Proporcionar acceso a una vasta cantidad de información y recursos educativos.
- g) Ofrecer soporte personalizado a los estudiantes con necesidades especiales. Contribuir a la formación continua y actualización del profesorado.

Artículo 3. El Estado, a través de la Secretaría de Educación:

- a) Supervisará y regulará el uso de la aplicación EDUCARE.ai en las escuelas públicas para garantizar que se respeten los derechos de los estudiantes y se mantenga la equidad en el acceso a la educación.
- b) Proporcionará la formación necesaria a los profesores para el uso eficaz de la aplicación EDUCARE.ai.

Artículo 4. Se emitirá la reglamentación necesaria para la implementación de esta Ley en un plazo no mayor a 180 días a partir de su publicación.

Artículo 5. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen.

a los 18 días del mes Julio del 2023



[Redacted]
Atentamente,

[Redacted]
Ing Omar Salinas Cavazos
Instituto Educare.
omari@institutoeducare.edu.mx
[Redacted]



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALINAS
CAVAZOS
OMAR
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR

AÑO DE REGISTRO

CURP

ESTADO 19 MUNICIPIO SECCIÓN

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAELECTORALES



B005946

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edmundo Cobo Monina".

EDMUNDO COBO MONINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio donde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.



Colonia:

Municipio:

Teléfono:

Estado:

C.P.



Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo: omarsalinas59203@gmail.com

No autorizo

Omar Salinas

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO